DNCP/DJ N° 9840/19

Asunción, 12 de agosto del 2019

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Mcal. Estigarribia e/ Ytororo. Coronel Oviedo, Paraguay
Teléfono: 0521 203598
Dirección de correo electrónico: poluoc.unc@gmail.com

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las Denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, con protección al denunciante, individualizada como CASOS N° 239 - 240, en fecha 29 de julio del 2019, el cual comunica supuestas irregularidades en el marco de los llamados a ***"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/ 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL (ID N° 322320), Y LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2.019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – (ID N° 364.522)."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, los CASO N° 239 - 240 que fueran ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, con protección al denunciante, en fecha 29 de julio del 2019, comunica supuestas irregularidades en el marco de los llamados a *"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/ 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL (ID N° 322320), Y LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2.019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – (ID N° 364.522)."* ----------

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Que, por Nota DNCP/DJ N°9328/19, se solicitó a la Entidad Convocante – Gobierno Departamental De Caaguazú- justifiquen lo referido en la citada Denuncia e informen sobre el estado de los procedimientos de contratación, adjuntando todas las documentaciones que consideren pertinente. ----------

Del pedido de informe y respuesta por Expediente N° 5957 ingresado por mesa de entrada manual en fecha 07 de agosto del corriente, surge la necesidad de esclarecer los hechos en cuanto al supuesto incumplimiento del cronograma de entrega dispuesto en el PBC por parte de la proveedora Granos y Aceites, en el marco del procedimiento de licitación con ID N° 322320, por lo que se procede a la apertura de una investigación preliminar, solicitando justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. MACARENA MEDINA
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP